

Expediente N° 714, Región Metropolitana Concesiones. (Judicial).

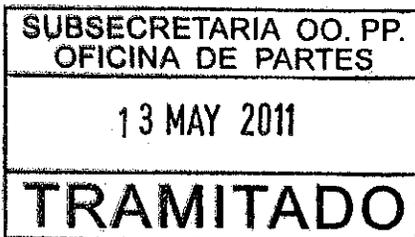
Ordena cumplimiento sentencia en juicio "Jaime Ugarte y Cía. Ltda. con Fisco de Chile", causa rol N° C-7067-2003, del 23° Juzgado Civil de Santiago.

SANTIAGO, 13 MAYO 2011

N°

726

VISTOS:



El Decreto Supremo M. O. P. N° 670, de 30 de junio de 2003; artículo 35 de la Constitución Política de la República; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; el D. F. L. MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Informe del Consejo de Defensa del Estado N° 137 de 15 de febrero de 2011 y lo informado por la Fiscalía en oficio Ord. Exp. N° 962 de 09 de marzo de 2011.

DECRETO (EXENTO)

- 1°.- CÚMPLASE por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia firme y ejecutoriada de primera instancia del 23° Juzgado Civil de Santiago, de 27 de noviembre de 2007 y sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, de 19 de agosto de 2009, dictadas en los autos caratulados "Jaime Ugarte y Cía. Ltda. con Fisco de Chile", causa rol N° C- 7067-2003, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del 23° Juzgado Civil de Santiago, la suma única y total de 1.513,14 Unidades de Fomento, en su equivalente en moneda nacional a la época del pago, más los intereses respectivos, a fin de que éste proceda a pagar a la sociedad JAIME UGARTE Y COMPAÑIA LIMITADA.

N° Proceso: 4594438



- 2º.- **CONSÍGNESE**, por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del **23º Juzgado Civil de Santiago**, la suma única y total de **1.513,14 Unidades de Fomento**, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.
- 3º.- **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al **23º Juzgado Civil de Santiago**, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4º.- **IMPÚTESE** el monto que corresponda pagar en los término del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria **31-02-003**, Subasignación **29000237-0**, por la suma de **\$39.753.000.-**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


HERNAN DE SOLMINHAC TAMPHER
Ministro de Obras Públicas